



Las dos caras del mercado de combustibles

 Por: Marcial Díaz

En los últimos meses se han adelantado etapas de transición que contemplaba la reforma energética como fue la libre importación de combustibles por parte del sector privado, la cual fue autorizada a partir del primero de abril, a la fecha la Secretaría de Energía ha expedido ya los permisos de importación para más de un centenar de empresas entre las que se encuentran en su mayoría empresas regionales que vienen siendo suministradores de combustible desde hace décadas

al amparo de contratos de suministro con Pemex, entre las compañías que más volumen de combustible solicitaron están If Vertical 2 -firma que importará gasolina para Gulf y Puma Energy, cabe mencionar que no son las únicas que están interesadas en el mercado mexicano, pero sus acciones siguen siendo cautelosas pues el adelanto que se pretende dar para el 2017 respecto de la liberación del precio respecto de la propuesta que ha enviado el ejecutivo al Congreso de la Unión,

trae muchas inquietudes por resolver. El pasado 8 de septiembre se presentó el proyecto de Ley de Ingresos y dentro de las medidas administrativas en materia energética destacan las siguientes para el mercado de combustibles:

Los titulares de permisos de comercialización, distribución y expendio al público de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo, propano y butano, tendrán las siguientes obligaciones:

Reportar a la Comisión Reguladora de Energía:

- a) **Los precios al público** de los productos mencionados, cada vez que se modifiquen, por lo menos treinta minutos antes de aplicarlos.
- b) **Diariamente la información sobre volúmenes comprados y vendidos**, los precios de adquisición de los productos mencionados asociados a los volúmenes comprados, así como, en su caso, los costos de flete.

c) **Anualmente** un informe de su estructura corporativa y de capital que contenga la descripción de la estructura del capital social, identificando la participación de cada socio o accionista, directo e indirecto, y de las personas o grupo de personas que tienen el control de la sociedad; los derechos inherentes a la participación en la estructura de capital; así como la descripción de la participación en otras sociedades, que contenga su objeto social, las actividades que estas terceras realizan y las concesiones y permisos otorgados por el Gobierno Federal de los que sean titulares y que guarden relación con la actividad de los permisionarios.

Tratándose de permisionarios de expendio al público en estaciones de servicio, deberán:

a) **Dar a conocer al público, en cada estación de servicio, el precio por litro de venta vigente de cada combustible en un lugar prominente, asegurando la máxima visibilidad de la información,** de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Comisión Reguladora de Energía.

b) **Asignar un nombre comercial propio a la estación de servicio que sea independiente de los nombres comerciales y marcas de los suministradores de las gasolinas y el diésel, salvo que la estación de servicio sea propiedad de quien realiza el suministro de los combustibles mencionados.** El nombre comercial de la estación de servicio deberá exhibirse en forma ostensible. En dichas estaciones de servicio también deberán exhibirse, en forma ostensible y en lugar visible al público en general, logotipos de idéntico tamaño que identifiquen las marcas de las gasolinas y el diésel de los suministradores.

c) Celebrar por separado los contratos de franquicia de los contratos de suministro.

Se dota a de más facultades a la la Comisión Reguladora de Energía, dándole las siguientes atribuciones:

I. Administrar un **sistema de información de precios** de gasolinas, diésel turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo, propano y butano, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Energía, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Servicio de Administración Tributaria y difundirá por medios electrónicos, una versión pública de dicho sistema.

II. Podrá poner a disposición del público, por medios electrónicos, la información agregada por región referente a los precios de adquisición por litro de cada combustible reportada por los permisionarios.

III. En las actividades de expendio al público de gas licuado de petróleo, butano, propano, gasolinas y diésel, la Comisión Reguladora de Energía podrá **establecer la regulación de precios y tarifas** cuando la Comisión Federal de Competencia Económica determine que no existen condiciones de competencia efectiva. **La Comisión Reguladora de Energía podrá establecer, como medida precautoria, la regulación provisional de los precios y tarifas** en las actividades que se mencionan en el párrafo anterior mientras la Comisión Federal de Competencia Económica desahoga el procedimiento de declaratoria correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de la fecha en que se emita la resolución que ponga fin a dicho procedimiento.

Durante las próximas semanas se llevarán negociaciones para lograr flexibilizar esta propuesta porque de quedar como esta planteada difícilmente veremos una apertura total del sector, ya que parece que el gobierno federal se resiste soltar el control y manejo del mercado de combustibles.

Mientras tanto los proyectos de infraestructura para el sector de combustibles siguen avanzando como son los tres proyectos que hay para transportar por ducto combustibles importados que se descarguen en el puerto de Tuxpan, Ver. y lleguen al Valle de México donde se consume el mayor volumen de combustible del país.

EMPRESAS:

- Monterra Energy
- Tajin Pipeline
- Sierra Oil and Gas, TransCanada y Grupo TMM.

Longitud del ducto 270 kilómetros

Capacidad prevista 100 mil barriles diarios

La tarifa estimada que pagarían las empresas por apartar la capacidad sería de 2.965 dólares por barril. (el monto final será determinado por la Comisión Reguladora de Energía)

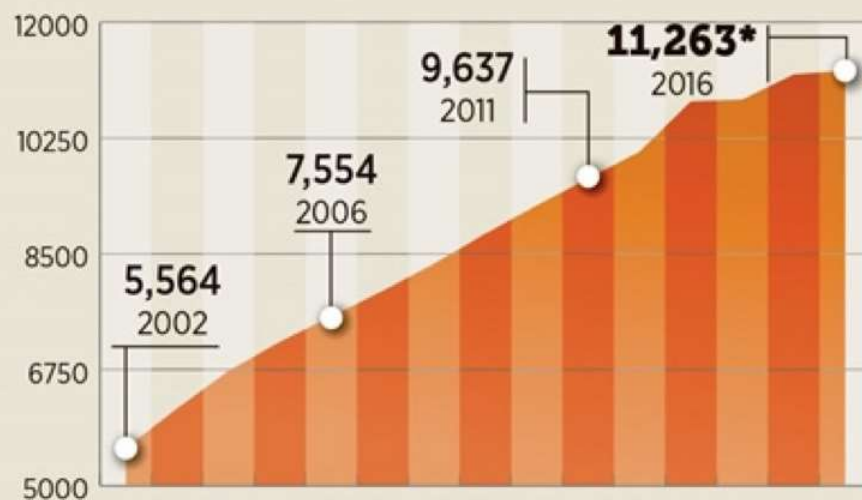
La inversión integral de un proyecto de este tipo será de aproximadamente 800 millones de dólares.

La ejecución de cada uno de estos proyectos adicionalmente contemplan terminales de almacenamiento y distribución, este tipo de inversión no era posible antes de la reforma por lo cual vemos que la misma tiene dos caras para el mercado de combustibles.

Despachan más

Del 2002 al 2015, la construcción y puesta en marcha de nuevas gasolineras en el País creció a una tasa media de 5.6 por ciento anual.

Estaciones de servicio (gasolineras), al cierre de cada año.



*Contabilizando los permisos de la CRE hasta agosto del 2016
Fuente: Elaborado por EL NORTE con información de CRE y Pemex

NUMERALIA

25 millones de vehículos hay en 2016.

375 estaciones de servicio nuevas cada año

7500 estaciones de servicio se han

construido en los últimos 20 años

6000 estaciones de servicio se construirán

en los próximos 10 años

Fuentes: SENER, CAMARA DIPUTADOS, ASOCIACION MEXICANA DE PROVEEDORES DE ESTACIONES DE SERVICIO